

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, se aclara el numeral tercero de la parte resolutive del auto que libró mandamiento de pago, providencia de junio 21 de 2021, reconociendo personería jurídica a la firma LITIGAR PUNTO COM S.A.S., como apoderada principal, en los términos del poder obrante en el expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue  
notificado Por ESTADOS N°\_\_\_\_ fijados  
hoy en la secretaría de este Despacho , a las  
8 a.m. Medellín \_\_\_\_\_.

---

SECRETARIA